



UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 05 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2024.

La Universidad Militar Nueva Granada, emite la Adenda No. 05 Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2024.

1. SE MODIFICA, el numeral 1.4 PRESUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, el cual quedara así:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial estimado incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.607.636.919,42) M/CTE.**

2. SE MODIFICA, el numeral 3.4.4.1.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual quedará así:

3.4.4.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, que cumpla con los perfiles profesionales exigidos.

Los documentos técnicos solicitados por parte de la división de infraestructura de la UMNG, para la firma del acta de inicio el contratista deberá entregar las hojas de vida, de los profesionales con los cuales se realizará la ejecución del contrato, con las condiciones de experiencia específicas necesarias para la ejecución del proyecto como se indican a continuación:

- **Director de obra**, Arquitecto o ingeniero civil. que cuente con experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificados en construcción **de edificios no residenciales que cuenten con restaurantes y concinas industriales** por un área equivalente al 100% del presente proceso y experiencia en construcción de edificaciones con estructuras de pórticos o sistemas duales en concreto con un área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

en la obra del 20% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

- **Residente de obra**, Ingeniero civil o arquitecto, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años y experiencia específica en construcción **de edificios no residenciales que cuenten con restaurantes y cocinas industriales** por un valor equivalente al 100% del presente proceso y un área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo de dedicación para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- **Profesional SISOMA O HSEQ O PROFESIONAL AFIN ESPECIALIZADO EN SISOMA O HSEQ, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años y experiencia específica como SISOMA O HSEQ en construcción de obras civiles con área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con experiencia específica de mínimo una obra civil de mínimo 1000 metros cuadrados como profesional HSEQ que contenga la construcción o montaje de obras eléctricas de mediana tensión, acreditada mediante certificaciones de experiencia. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.**
- **Ingeniero mecánico**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción **de edificios no residenciales que cuenten con restaurantes y cocinas industriales** por un valor equivalente al 50% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 10% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación y prueba de red gas, campanas de extracción, y otros afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero civil especialista en estructuras** que cuente con experiencia general de mínimo 6 años contados a **partir de la expedición de la tarjeta profesional** y experiencia específica en construcción de obras por un valor equivalente al 100% del presente proceso y con estructuras aporricadas o duales en concreto. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 20% del tiempo para el proyecto especialmente durante la construcción de la estructura de la obra. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero electricista**, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años **contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional**, experiencia específica en construcción de obras por un valor equivalente al 100% del presente proceso con experiencia en diseño y construcción de redes eléctricas de media y baja tensión,



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

además debe tener experiencia certificada en la construcción y montaje de Subestaciones eléctricas (mínimo 4) de mínimo 300 KVA, diseño y construcción de mallas de puesta a tierra y montaje de celdas de media tensión en SF6. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 60% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación de la red eléctrica, experiencia en calculo y montaje de sistemas fotovoltaicos, acometida a la subestación y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado

- **Ingeniero electrónico, ingeniero de telecomunicaciones o de sistemas**, que cuente con experiencia general de mínimo 2 años **contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional** y experiencia específica en construcción de obras con redes telemáticas por un valor equivalente al 50% del presente proceso y experiencia específica en obras con cableado estructurado, detección de incendios, CCTV, voz y datos. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 40% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación del sistema de detección de incendios, del cableado estructurado y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones solicitada en los comités técnicos convocados.
- **Ingeniero Civil Especialista en Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Sanitario**, con experiencia general de mínimo 6 años **contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional** y experiencia específica en construcción de obras equivalente al 100% de este proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 30% del tiempo para el proyecto especialmente durante las instalaciones de las redes hidrosanitarias, red contraincendios de la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero civil Especialista en geotecnia**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años **contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional** y experiencia específica en construcción de estructuras aporticadas por un valor equivalente al 80% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 25% del tiempo para el proyecto especialmente durante la etapa de cimentación y mejoramiento de suelos para las placas de contrapiso y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Topógrafo**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años **contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional** y experiencia específica en construcción de edificios por un valor equivalente al 50% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 30% del tiempo, distribuido en las etapas de obras de ingeniería especialmente durante la primera etapa de construcción.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- **Técnico o Tecnólogo electricista** con matrícula profesional o certificación CONTE clasificado mínimo en T-1, T-3, T-4, T-5. tres (3) años de experiencia en construcción de redes de media y baja tensión aéreas y subterráneas e instalaciones internas, contar con certificación CONTE vigente, acreditada mediante certificaciones de experiencia, Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este.

Se debe de validar la experiencia específica de los profesionales de acuerdo con la siguiente documentación:

Nombre del contratante Objeto del contrato
Fecha y valor del contrato Nombre del personal certificado Cargo desempeñado
Fechas de inicio y terminación del contrato y Firma del funcionario competente.

Cuando las certificaciones para acreditar la experiencia específica no sean emitidas por la entidad contratante, se deberá adjuntar el contrato y/o acta de liquidación firmada por el contratante, donde conste que se ejecutó el objeto contractual.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con, mes y año; evento en el cual se contabilizará el mes completo. El Contratista deberá mantener disponible el personal requerido cuando la universidad lo solicite y en todo caso en los tiempos de dedicación mínimos requeridos. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario deberá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La entidad revisará los documentos aportados de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
2. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
3. No serán válidas las experiencias en tiempos simultáneos, es decir no se contarán traslajos.
4. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
6. Para los topógrafos se deberá anexar la licencia profesional y el certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Topografía.



7. Las propuestas que no presenten el personal profesional mínimo y que no cumplan con la experiencia mínima exigida, para la ejecución de los trabajos serán declaradas no habilitadas.
8. Debe allegarse copia de la cédula de ciudadanía; fotocopia de la tarjeta profesional; certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente no menor a tres (3) meses; los profesionales que se presente para cumplir los requisitos de ponderación deben adjuntar copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales vigentes y verificación de medidas correctivas.
9. No serán válidas las auto certificaciones.

Para la ejecución del proceso y ante la complejidad del presente proceso, es necesario contar con el personal profesional y personal técnico y no técnico de apoyo, los cuales deben cumplir con la dedicación mínima exigida, y la experiencia general y específica para cada caso.

Los perfiles de los profesionales exigidos son los idóneos de acuerdo con el objeto del **adjudicatario** deberá allegar **con el acta de inicio** las hojas de vida de los anteriores perfiles. Sin perjuicio de garantizar el equipo de trabajo establecido en los anexos técnicos, para realizar las labores propias del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional, no podrán estar incurso en ningún tipo de sanción o inhabilidad para ejercer su profesión, de acuerdo con el respectivo Consejo Profesional, para lo cual deberán allegar el respectivo certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA) o Consejo nacional de Topografía.

El proponente y el personal mínimo habilitante deben diligenciar compromisos correspondientes

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta y previa autorización de la supervisión.

3. SE MODIFICA, el numeral 3.5.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS) ANEXO 8, el cual quedara así:

3.5.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA **ADICIONAL** (600 PUNTOS) ANEXO 8



Adicional a la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE solicitada en el numeral **3.4.4.1.1**, el proponente podrá aportar experiencia específica adicional para obtener puntaje de experiencia específica adicional. Solo se aceptarán un máximo de 4 certificaciones adicionales a las mínimas requeridas para obtener puntaje.

Las certificaciones para obtener el puntaje deberán cumplir con los criterios establecidos en el numeral **3.4.4.1.1**

Se les asignará puntaje a las certificaciones adicionales a la experiencia específica de la siguiente manera: Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 100 puntos hasta un máximo de 600 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV. Nota: la experiencia específica adicional debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para la experiencia mínima habilitante.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica será de 600 puntos

4. SE MODIFICA, el numeral 3.5.6 CERTIFICACION DE EVALUACION DEL SG-SST (100 PUNTOS), el cual quedara asi:

3.5.6. CERTIFICACION DE EVALUACION DEL SG-SST (100 PUNTOS)

Se le otorgarán **(100)** puntos al proponente que acredite la implementación Del sistema de Gestión y Seguridad y salud en el trabajo, mediante certificación expedida por la ARL.

Para acreditar tal requisito, el proponente deberá adjuntar certificación de la afiliación a la ARL y la certificación y/o constancia de la evaluación y/o informe de avance del sistema de gestión expedido por la ARL donde se evidencie una calificación global igual o superior al 80%.

Para el caso de proponentes plurales, basta con que uno de los consorciados acredite el requisito del presente numeral, sin embargo, no podrá tener una participación inferior al 40% de participación dentro de la figura asociativa.

Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no lo ofrezca o lo ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el pliego

5. SE MODIFICA el numeral 5.3 FORMA DE PAGO, el cual quedara asi:

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: **un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato.**

Pagos según cortes parciales de obra hasta del 90% del valor contratado a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera y 10% contra liquidación del contrato.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Nota: los cortes de obra y sus cantidades serán sobre la obra ejecutada medida, rectificada certificada por la interventoría del contrato y aprobada por el supervisor designado.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto, a los 30 días de la radicación y aprobación de la factura en debida forma en la División financiera

5.5 GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA
<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</u>	<u>Por el (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo.</u>	<u>Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</u>
Cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Responsabilidad extracontractual	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

6. SE MODIFICA el numeral 3.4.4.1.1 EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (ANEXO 7), el cual quedara así:

La experiencia se acreditará mediante la presentación del anexo correspondiente diligenciado y con el aporte de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la fecha del cierre de la invitación y que cumplan los siguientes aspectos.

- a. **Se deberá acreditar experiencia en la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON MÍNIMO DOS (2) PLANTAS DE ALTURA CON ESTRUCTURAS APORTICADAS O DUALES EN CONCRETO REFORZADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CONTENGAN LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE COCINAS INDUSTRIALES.**
- **Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán registrar actividades cuyas áreas sean de mínimo 1000m2 en la construcción de edificaciones con mínimo dos (2) plantas de altura con estructuras aporticadas o duales en concreto reforzado que tengan la construcción y montaje de instalaciones eléctricas, redes de gas, redes hidrosanitarias y redes telemáticas o de datos.**
- b. **Presentar una (1) certificación donde se acredite la Construcción y montaje de subestaciones eléctricas de mínimo 300KVA y construcción de mallas de puesta a tierra y montaje de celdas de media tensión en SF6.**

La sumatoria certificada del valor ejecutado por las actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON MÍNIMO DOS (2) PLANTAS DE ALTURA CON ESTRUCTURAS APORTICADAS O DUALES EN CONCRETO REFORZADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CONTENGAN LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE COCINAS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE MÍNIMO 300KVA debe ser al menos igual a UNA (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV (4313) para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación de las actividades requeridas podrá ser inferior al 20% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Cada contrato deberá encontrarse en el Registro Único de Proponentes –RUP, en mínimo UNO (1) de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificación de contrato expedida por la entidad contratante de construcción de obra debidamente liquidado para lo cual deberá anexar acta de liquidación. La copia de cada certificación deberá contener:

- 1) Nombre del contratista
- 2) Número del contrato
- 3) Objeto del contrato
- 4) Valor del contrato incluido el IVA
- 5) Tiempo de duración del contrato
- 6) Dirección, teléfono y fax del contratista.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados entre privados, deberá acreditarse mediante la presentación de certificación de contrato de construcción de obra con acta o documento equivalente y licencia de construcción que deberá estar a nombre del proponente y/o miembro del proponente que acredita la experiencia; De igual manera, se deberá dar cuenta del pago del impuesto de timbre.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia hayan sido ejecutados en proponente plural, para efectos de presupuesto, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación dentro del mismo.

Nota 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Nota 4: En caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia en presupuesto no podrá tener una participación inferior al 50%.

Nota 5: De presentar una sola certificación esta debe cumplir con lo establecido en los literales a y b.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligencia el documento de acreditación de experiencia de accionistas, socios o constituyentes, información que verificará la Entidad en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública No 07 de 2024, continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarios a lo estipulado en la presente Adenda.

Dada en Bogotá D.C., a 15 de noviembre de 2024

Cordialmente,

Dr. JULIAN CAMILO RODRIGUEZ FONSECA
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Elaboró: Diana Catalina Ramírez Peralta – OPS DIVCAD



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440